





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO Y LIBROS.  
CURSO 2021 / 2022**

**CONVOCATORIA PARA ENTIDADES COLABORADORAS  
COMPROMISO**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
CON DNI/NIF: \_\_\_\_\_

Y como propietario/a de \_\_\_\_\_  
de Ciudad Real, teniendo al día todos los pagos y licencias, deseo participar en  
el Programa Municipal de Ayudas sociales para material escolar complementario  
y libros para familias, curso 2021/2022, aceptando las bases que se adjuntan y  
teniendo conocimiento del contenido del convenio que será firmado posteriormente.

**Ciudad Real, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021**

(sello de la entidad)

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**DNI/NIF:** \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y (LIBRERÍA - PAPELERÍA) PARA REALIZAR EL CANJEO DE VALES DE MATERIAL ESCOLAR SEGÚN LA "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS. CURSO 2020/ 2021".**

---

En Ciudad Real, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE** \_\_\_\_\_, Gerente de \_\_\_\_\_, en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

**DE LA OTRA (AYUNTAMIENTO)**, en su calidad de Alcaldesa de Ciudad Real, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**EXPONEN:**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real destina, anualmente, una cantidad en sus presupuestos para la concesión de ayudas sociales para la adquisición de material escolar complementario y libros para familias económicamente desfavorecidas, y es su intención arbitrar un sistema que acredite de forma inequívoca que las ayudas concedidas se destinen a la finalidad otorgada. Y siendo voluntad de \_\_\_\_\_ colaborar al cumplimiento de ese objetivo,

**ACUERDAN:**

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real realizará la distribución de las ayudas una vez baremadas todas las solicitudes presentadas.

2º.- Estas ayudas se instrumentalizarán en VALES-AYUDA de carácter nominativo. Dichos vales serán canjeables únicamente por material escolar y libros en las librerías/papelerías que deseen colaborar en este programa municipal y acepten libremente este convenio.

3º.- Las papelerías/librerías proporcionaran a los vales becados materiales didácticos y escolares considerados como "imprescindibles" para su utilización durante el curso escolar (cuadernos, bolígrafos, lapiceros, folios, material de plástica, etc.). Todos los artículos vendidos, con cargo a los vales-ayuda, deberán relacionarse en la facturación total como indica el apartado noveno de este convenio, quedando excluidos productos como mochilas, bolsas, coleccionables, vídeos, revistas, DVD, o similares.



**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

4º.- La cantidad expresada en los vales-ayuda (importe metálico) se entiende siempre con el IVA incluido.

5º.- Los vales serán expedidos, firmados y sellados por la Concejalía de Educación y Universidad.

6º.- La Concejalía de Educación y Universidad distribuirá los vales entre las familias beneficiarias, las que podrán canjear dichos vales en las librerías/papelerías adheridas al convenio.

7º.- Los beneficiarios/as deberán canjear los vales durante el plazo establecido en la convocatoria general para familias y una vez firmado el convenio de colaboración entre las Entidades y el Ayuntamiento. El plazo establecido será desde el 01 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2021.

8º.- Las librerías/papelerías deberán entregar obligatoriamente la facturación de dichos vales antes de las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2021. Se emitirá una sola factura por el total de los vales servidos; no pudiendo superar los 15.000,00 euros en la suma total de facturas. La cantidad que exceda de esta cuantía quedará excluida de valoración y de pago por parte del Ayuntamiento.

9º.- Las Entidades Colaboradoras deberán presentar, antes del 16 de noviembre y con anterioridad a la emisión de la factura, los vales con la relación de artículos proporcionados con cargo a ese vale y un informe/escrito económico, firmado y sellado, que exprese el número de vales atendidos y el total que facturará. De no presentar los vales con sus correspondientes tickets grapados y ordenados, deberá incluir en el informe/escrito económico el detalle de los artículos vendidos por cada número de expediente (Nº Registro).

10º.- Las Entidades que no facturen electrónicamente deberán presentar la factura en la Concejalía de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para su validación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Acuerdo de Colaboración, lo firman por triplicado las personas señaladas en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas.

**LA ALCALDESA DE CIUDAD REAL**

**GERENTE**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Zamora Bastante**

**D./Dña. \_\_\_\_\_**